

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda : Autorización para Vender Bienes .
Radicación : 2020-00016-00
Demandante : Karen Osiris Mazo Díaz
Representada: Sol María de los Ángeles Díaz Perdomo

Cumplida con la notificación y traslado de la demanda al señor Roosevelt Antonio Arévalo Díaz, Guardador Suplente de la señora Sol María de los Ángeles Díaz Perdomo, quien manifestó su total acuerdo en que se autorice la venta de un inmueble como lo pretende la demandante, se dispone continuar con el trámite del proceso, concretamente con la audiencia prevista en el artículo 579 del C.G.P., en la cual se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

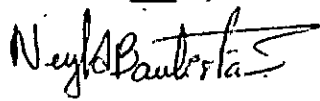
Conforme a lo anterior, se fija la hora de **las dos y treinta (2:30) de la tarde del martes cinco (5) de agosto del corriente año.**

La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición del Juzgado o por cualquier otro medio que ponga a disposición una o por ambas partes. Previo a la realización de la audiencia, se les comunicará la herramienta tecnológica que se utilizará o en su defecto concertar una distinta.

Notifíquese y Cúmplase

4.


Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No <u>098</u> de julio 10 de 2020  Secretaria

4.

